



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL
COPACABANA

ACUERDO NRO. 032
(Septiembre 11 de 1996)

"POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 077 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1995 RELACIONADO CON EL ENTE MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las otorgadas por la Ley 136 de 1994, el artículo 313 de la Constitución política y la Ley 181 de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Al numeral 3 del artículo 8o. del Acuerdo Municipal 077 del 27 de Noviembre de 1995, se le adiciona.

- Esta función se desarrollará a través de un acuerdo firmado con el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo 13 del Acuerdo 077 del 27 de Noviembre de 1995, quedará así:

ARTICULO 13o.: "La Dirección Administrativa y la representación legal de la Junta municipal, estará a cargo del director nombrado por el Alcalde. El Director será de libre nombramiento y remoción y desempeñará las siguientes funciones:

El resto del artículo quedará igual.

ARTICULO TERCERO: El artículo 14 del Acuerdo Municipal 077 del 27 de Noviembre de 1995, quedará así:

ARTICULO 14o.: "El director de la Junta Municipal de deportes deberá ser preferiblemente profesional capacitado en áreas de Administración Deportiva ó personas que acrediten experiencia no menor a cuatro (4) años en cargos similares o licenciados en Educación Física, con experiencia en Administración Deportiva no inferior a tres (3) años".

ARTICULO CUARTO: Adiciónesele al artículo 15 del Acuerdo Municipal 077 del 27 de Noviembre de 1995, el siguiente numeral.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL
COPACABANA

ACUERDO NRO. 032
(Septiembre 11 de 1996)

4. Los anteriores miembros de la Junta Directiva, se elegirán para un período de tres (3) años, de conformidad con lo ordenado por la ley de participación ciudadana y las normas que establezca el Gobierno Nacional.

ARTICULO QUINTO: El numeral primero del artículo 16 del Acuerdo 077 del 27 de Noviembre de 1995, quedará así:

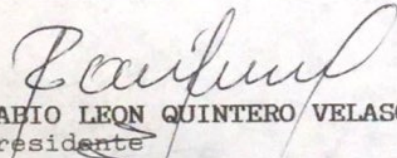
1. "Los recursos que asigne el Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley 19 de 1991, serán manejados por el nuevo ente municipal".

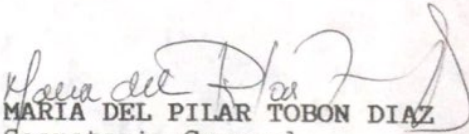
ARTICULO SEXTO: Deróguese el numeral 6 del artículo Octavo del Acuerdo Municipal 077 del 27 de Noviembre de 1995.

ARTICULO SEPTIMO: Deroguese la frase "Para un período de tres años" al numeral tercero del artículo 15 del Acuerdo 077 del 27 de Noviembre de 1995.

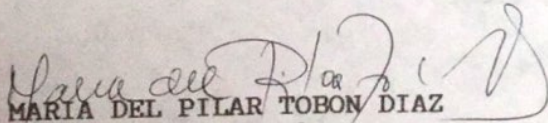
ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Salón del Honorable concejo municipal de copacabana, a los Nueve (9) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis 1996.



FABIO LEON QUINTERO VELASQUEZ
Presidente


MARIA DEL PILAR TOBON DIAZ
Secretaria General.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días distintos y en cada uno de ellos fué aprobado. Uno en la Comisión Tercera Permanente y otro en sesión plenaria del día Nueve (9) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).


MARIA DEL PILAR TOBON DIAZ
Secretaria General.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. En la fecha, Septiembre Once (11) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996). El Acuerdo Nro.032. "POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 077 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1995 RELACIONADO CON EL ENTE MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR". Fué recibido en el Despacho.

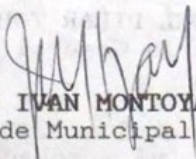

LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Municipal

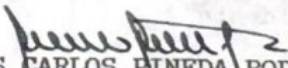
ALCALDIA MUNICIPAL, Copacabana, 11 de septiembre de 1996

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

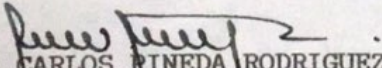
Para fines de su revisión, remítase en doble ejemplar a la Gobernación de Antioquia - Dirección Jurídica.

CUMPLASE


JORGE IVAN MONTOYA MEJIA
Alcalde Municipal


LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Mpal.

CERTIFICO: Que el Acuerdo Nro.032 que antecede, fué sancionado y publicado hoy Once (11) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).


LUIS CARLOS PINEDA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno Mpal